

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 22 de Diciembre.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 244.

Secretaría.—Negociado 1.º

ELECCIONES.

El Sr. Gobernador Presidente de la Comisión Provincial con fecha 19 del actual me comunica el acuerdo siguiente:

«Protestada en el acta de escrutinio general que tuvo lugar en el pueblo de Osornillo el 16 de Noviembre último por el candidato y Concejal proclamado D. Francisco González Osorno la validez de la elección por haberse repartido cantidades en metálico dentro del local por el Interventor Aniceto Lerma, y entregar las candidaturas á los electores el Secretario de Ayuntamiento de orden del Alcalde; y Considerando que no apertándose por el elector y Concejal proclamado dato alguno que justifique sus asertos, hay que estar al resultado de las actas, de las que aparece que se han cumplido las formalidades legales, sin perjuicio del derecho que la ley le confiere para denunciar á los Tribunales las supuestas infracciones; se acordó por la Comisión, en sesión de ayer, que no há lugar á la nulidad que se interesa, constituyéndose por lo tanto el Ayuntamiento en el día que la ley previene, pudiendo

usar el interesado del derecho que le conceden los artículos 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y 146 de la ley Provincial para alzarse de esta resolución al Ministerio en el término de diez días.»

Lo que se publica en este BOLETÍN en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palencia 21 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

CIRCULAR NÚM. 245.

Secretaría.—Negociado 4.º

Con fecha 14 del mes actual desapareció del término municipal de Villalumbroso una mula de treinta meses de edad, torda, de seis y media cuartas de alzada y de la propiedad de D. Emilio Salán Pérez.

Intereso de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habida sea puesta á la disposición del Alcalde de dicho Villalumbroso.

Palencia 22 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR.

Como complemento de la Real orden circular de 9 de Diciembre último recordando á las Autoridades el deber de exigir rigurosamente el cumplimiento de los preceptos de la ley del Descanso dominical, y teniendo en cuenta que, según el art. 4.º adicional del Reglamento de 19 de Abril del corriente año, para la

aplicación de la mencionada ley, en tanto se crea el papel especial de multas se satisfarán éstas en papel de pagos al Estado llevándose cuenta por el Instituto de Reformas sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública:

Considerando que el retraso en la fabricación de dicho papel especial no debe ser motivo de que las multas por infracciones de la ley dejen de hacerse efectivas:

Considerando que desde la publicación del Reglamento de 19 de Abril último, las Autoridades locales habrán impuesto las debidas correcciones á los infractores de la ley, de las cuales llevarán la oportuna cuenta, así como de las que en lo sucesivo impongan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles ordenen á los Alcaldes de las provincias respectivas la remisión á los Gobiernos de los estados de las multas que hayan impuesto.

2.º Que el estado general de cada provincia se remita al Instituto de Reformas sociales; y

3.º Que en lo sucesivo se cumpla con regularidad el envío de las cuentas provinciales cada tres meses, á partir de 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de... (*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayunta-

mientos de Vilches (Jaen), Pechina (Almería), Fuente Albilla (Albacete) y Villacañas (Toledo), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improporrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo solo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(*Gaceta del día 15 de Diciembre.*)

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por el mismo durante el mes de Noviembre.

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
880	D. Pablo Santiago.	Fuentes de Nava.	»	»	1	»	2 Noviembre 1905.
881	Isidro del Olmo.	Aguilar de Campoó.	»	1	»	»	3
882	Juan Ruiz.	Palencia.	»	1	»	»	»
883	Fausto Martín.	Santa Olaja.	»	1	»	»	»
884	Lázaro Onecha.	Cubillas de Cerrato.	»	1	»	»	»
885	Lorenzo Pérez López.	Cisneros.	»	1	»	»	»
886	Gregorio Guzón.	Becerril de Campos.	»	1	»	»	»
887	Teodulfo Ayuso.	Reinoso.	»	1	»	»	4
888	David Rodríguez.	Palencia.	»	1	»	»	»
889	Eusebio López.	Cevico la Torre.	»	1	»	»	»
890	Vicente Heredia.	Amayuelas.	»	1	»	»	»
891	Claudio Merino.	Santa Cecilia.	»	1	»	»	6
892	Manuel Betegón.	Pozo de Urama.	»	1	»	»	»
893	Isaac Betegón.	Idem.	»	1	»	»	»
894	Clemente Herrero.	Castromocho.	»	1	»	»	»
895	Maximino Ibáñez.	Villalobón.	»	1	»	»	»
896	Evaristo Rueda.	Guardo.	1	»	»	»	»
897	Julian Calderón.	Baquerín de Campos.	»	»	1	»	»
898	Mariano Calderón.	Idem.	»	»	1	»	»
899	Lorenzo Herrero.	Castil de Vela.	»	»	1	»	7
900	Sixto Santiago de la Pisa.	Villamnera de la Cueva.	»	»	1	»	»
901	Ildefonso Ortega.	Santoyo.	»	1	»	»	8
902	Juan Antón Ejado.	Pozo de Urama.	»	1	»	»	»
903	Pablo Docio.	Cisneros.	1	»	»	»	»
904	Pascual Hortelano.	Idem.	1	»	»	»	»
905	Mariano González.	Guaza de Campos.	»	»	1	»	9
906	Gabriel León.	Villafrades.	»	»	1	»	»
907	Macario Urbón.	Guaza.	»	»	1	»	»
908	Francisco Docio.	Idem.	»	»	1	»	»
909	Angel García.	Dueñas.	»	1	»	»	»
910	Modesto Lamba.	Cisneros.	»	1	»	»	»
911	Pascual Fuertes.	Alar del Rey.	»	1	»	»	»
912	Segundo Miguel.	Palenzuela.	»	1	»	»	»
913	Cesáreo Lorenzo.	Cubillas de Cerrato.	»	1	»	»	»
914	Ulpiano Caballero.	Dueñas.	»	1	»	»	»
915	Julian Cea Mateo.	Torquemada.	»	1	»	»	10
916	Germán Martín.	Mazariegos.	»	1	»	»	»
917	Pedro Pesquera.	Cenera.	»	1	»	»	»
918	Antonio Santos.	Pomar.	»	1	»	»	»
919	Emiliano Melgar.	Brasa.	»	»	1	»	»
920	Paulino Pérez.	Osorno.	»	1	»	»	11
921	Cesáreo Alvarez.	Castil de Vela.	»	1	»	»	13
922	Antonio Curieses.	San Román de la Cuba.	»	1	»	»	»
923	Francisco Merino.	Palenzuela.	»	»	»	1	»
924	Cecilio Merino.	Idem.	»	»	»	1	»
925	Domingo Barbán.	Mazuecos.	»	»	1	»	»
926	Eugenio Martín.	Valoria de Aguilar.	»	1	»	»	14
927	Bonifacio Fernández.	Herrera de Pisuegra.	»	1	»	»	»
928	Juan Manuel Sierra.	Idem.	»	1	»	»	»
929	Aurelio Sánchez.	Villamediana.	»	1	»	»	»
930	Román Fernández.	Ventosa.	»	1	»	»	»
931	Julian Alonso.	Alba de Cerrato.	»	1	»	»	»
932	Andrés Mondoruza.	Fuentes de Nava.	»	1	»	»	»
933	Victor Pastor.	Reinoso.	1	»	»	»	»
934	Mariano Quijano.	Calzada.	»	1	»	»	15
935	Juan Clímaco Cortés.	Villarmentero.	1	»	»	»	»
936	Constantino Moreno.	Palenzuela.	»	1	»	»	»
937	Lorenzo Yagüez.	Castrillo de Onielo.	»	1	»	»	»
938	Lorenzo Yagüez Gómez.	Idem.	»	»	1	»	»
939	Nicolás Abarquero.	Hontoria.	»	1	»	»	16
940	Paulino Mínguez.	Quintanaluengos.	»	1	»	»	17
941	Valentín Camino.	Cubillas de Cerrato.	1	»	»	»	»
942	Nicasio Martín.	Ventosa.	»	»	1	»	»
943	Enrique Rodríguez.	Valle de Cerrato.	»	1	»	»	18
944	Estéban Fernández.	Villanueva de los Navos.	»	1	»	»	»
945	Nicolás Martín.	Idem.	»	1	»	»	»
946	Mauricio Franco.	San Cristóbal de Boedo.	»	1	»	»	»
947	Marcelino Arana Franco.	Palencia.	»	1	»	»	»
948	Joaquín Madrigal.	Valle de Cerrato.	»	1	»	»	»
949	Alejandro Molinero.	Herrera de Valdecañas.	»	1	»	»	»
950	Ignacio Delgado.	Castil de Vela.	»	1	»	»	21
951	Adriano Antolín.	Arconada.	»	1	»	»	»
952	Basilio García.	Itero de la Vega.	»	1	»	»	»
953	Guillermo González.	Baltanás.	»	1	»	»	»
954	Angel de Céllis.	San Llorente.	»	1	»	»	»
955	Emeterio Elices.	Paredes de Nava.	»	1	»	»	»
956	Gabriel Aguado.	Tariego.	»	1	»	»	»
957	León Pardo.	Villota del Duque.	»	1	»	»	»
958	Cándido García.	Melgar de Yuso.	1	»	»	»	»

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
959	D. Francisco Caballero.	Osornillo.	1	>	>	>	21 Noviembre 1905.
960	Casimiro García.	Revilla de Campos.	>	>	1	>	> > >
961	Sabino del Rey.	Villarramiel.	>	1	>	>	22 > >
962	Tirso Pelayo.	Becerril de Campos.	>	1	>	>	> > >
963	Anastasio Caballero.	Dueñas.	>	>	1	>	23 > >
964	Juan Martín Ruíz.	Melgar de Yuso.	>	>	>	1	> > >
965	Claudio Ordejón.	Población de Cerrato.	>	>	1	>	24 > >
966	Gabriel Ordejón.	Idem.	>	>	1	>	> > >
967	Evaristo Relea.	Becerril de Campos.	>	1	>	>	> > >
968	Eutimio Vallejo.	Castromocho.	>	1	>	>	> > >
969	Mamerto García.	Astudillo.	>	1	>	>	> > >
970	Estéban Ruíz.	Valoria.	>	1	>	>	25 > >
971	Santiago Redondo.	Hérmedes.	>	1	>	>	> > >
972	Vicente Arroyo.	Aguilar.	>	1	>	>	> > >
973	Constancio Burgos.	Villovieco.	>	1	>	>	> > >
974	Hermenegildo Rico.	Prádanos.	>	1	>	>	> > >
975	Teodosio Solórzano.	Torremormojón.	>	1	>	>	> > >
976	Victoriano Calvo.	Palencia.	>	1	>	>	27 > >
977	Agustín Herrero.	Castil de Vela.	>	1	>	>	30 > >
978	Saturnino Aguado.	Tariego.	>	1	>	>	> > >
979	Mariano Rivas.	Villamoronta.	>	1	>	>	> > >
980	Pedro Mata.	Alar del Rey.	>	>	>	1	> > >
981	Tomás Salán.	Carrión.	>	1	>	>	> > >

Palencia 11 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, Ramón Colinas.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

En los días 8 al 13 del próximo mes de Enero de 1906 se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura la demarcación del registro titulado «Mi Chatunga», núm. 1.934, sito en término municipal de Guardo, en el paraje nombrado Monte de Loma Mediana, cuyo registro fué solicitado por D. Nicolás San Román Rodríguez, vecino de Valladolid.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y los dueños de las minas colindantes tituladas San Isidro, núm. 702; Pacífica, número 1.156, y Agustina, núm. 1.911, según lo dispuesto en el art. 33 del vigente reglamento de minería.

Palencia 20 de Diciembre de 1905.—El Jefe del distrito, Arsenio Odriozola.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Día 1.º de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Día 8.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14, extraordinaria.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas, con asistencia

de mayoría de Concejales para tomar acuerdo, se procedió al examen de las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al año de 1904, y se acordó por unanimidad fijar su esencia como en las mismas queda precisado, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Día 15.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas se celebró la de este día dando cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas con la lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se acordó nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año á D. Juan Estéban Canduela, abonándole por su viaje 25 pesetas del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Día 5 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas tuvo lugar la de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Día 12.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas con lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer y segundo trimestre del presente año.

Día 19.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 2 de Septiembre.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó designar la Sala Capitular para que tengan lugar las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 5, extraordinaria.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas, con asistencia de los Sres. Concejales y Sres. asociados tuvo lugar la sesión extraordinaria con lectura que de orden del Sr. Presidente dió el infrascrito Secretario de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo año de 1906; después de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y asociados unánimemente acordaron, que según el reglamento vigente y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la administración municipal ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales.

Acordó nombrar el Ayuntamiento Comisionados á los Concejales Don Agustín Estébanez Camino y Don Pablo Calderón Arenas para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Hacienda de la provincia el medio adoptado, según está prevenido por el art. 260 del vigente reglamento.

Día 9.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto se constituyeron en Junta municipal los Sres. Concejales y los Sres. Vocales asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas; se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los ingresos y gastos que para el año de 1906 presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta, acordándose aprobar por su orden lo siguiente:

Total ingresos, 1.846 pesetas 52 céntimos.

Total gastos, 1.846 pesetas 52 céntimos.

Día 16.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Calderón Arenas con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Calderón Arenas tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Valoria de Aguilar 16 de Octubre de 1905.—El Secretario, Dionisio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Estanislao Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotación anual de cien pesetas por la asistencia de siete familias pobres y cincuenta cargas de trigo por la de los pudientes, cobradas en el mes de Septiembre por medio de repartimiento que se girará al efecto.

El agraciado quedará en libertad para contratar ó no con diez vecinos que existen en los caseríos titulados «Molino Nuevo y Casas de Jofre», distante tres kilómetros próximamente de esta villa.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas los documentos que acrediten ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía.

Perales 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Herrero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y labradores de esta villa de Perales se anuncian vacantes las plazas de Guarda del campo y ganado mayor, la primera con la dotación anual de seis cargas de trigo y la segunda con ocho, cobradas en el mes de Septiembre por medio de repartimiento girado entre los labradores que firmen el contrato.

Asimismo se anuncia vacante la plaza de herrero de esta citada villa para dieciocho labranzas que en la misma existen, siendo agraciado el que presente mejores condiciones para los labradores.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Perales 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Formado por el Ayuntamiento y representantes del gremio el repartimiento de consumos para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyen-

tes examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual no serán atendidas.

Villovieco 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Garrachón.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Formado el proyecto del reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar del en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que el día siguiente de transcurrido el plazo se reunirá la Junta á las once de su mañana en la Casa Consistorial al objeto de oír y resolver las reclamaciones que se presenten.

Támara 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Bernardino Rojo.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la asignación de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitudes y condiciones que la ley exige y hayan desempeñado otra Secretaría por espacio de ocho años por lo menos, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de diez días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Osornillo 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Etadio Diego.—P. S. M., El Secretario interino, Francisco Caballero.

También se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, anunciándola por segunda vez por no haberse presentado solicitudes, con la asignación de 75 pesetas por la asistencia á cinco familias pobres y transeuntes, cobradas por anualidad vencida de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales quedarán sin curso las que se presenten.

Osornillo 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Etadio Diego.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1906, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los con-

tribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 30 del actual en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Villasarracino 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Apolinar C. Cas-trillo.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Formado por la Junta municipal el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndose que el día 30 del actual á las once de la mañana se reunirá dicha Junta en la Casa Consistorial al objeto de oír y resolver las reclamaciones que al efecto se presenten por los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Herrera de Valdecañas 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Rosendo Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa para el suministro de medicamentos á veinticinco familias pobres y pobres transeuntes, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace público por la presente para que los que quieran interesarse presenten las solicitudes en el término de quince días, pues pasados los cuales no serán admitidas.

Sotobañado 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Abia.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminados el repartimiento vecinal de consumos y padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados ambos documentos por las personas y vecinos que en ellos se comprenden y formular las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes, pues una vez transcurrido dicho período no serán admitidas las que se presenten.

Autillo de Campos 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Eufasio Bueno.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparti-

miento de concierto gremial voluntario de consumos para el año de 1906, á fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cecilia del Alcor 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Laureano Merino.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1906, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes todos los individuos en él comprendidos ante la Junta repartidora, la cual resolverá aquéllas en sesión pública que celebrará en la Sala Consistorial una vez transcurrido el plazo de exposición.

Palenzuela 21 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Yagüez Jalón.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1906, así como el concierto gremial voluntario para hacer efectivo el cupo de consumos del mismo año, quedan uno y otro expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que creyeran justas, advirtiéndose que espirado el plazo no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Páramo de Boedo 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla confeccionado por la Junta municipal de asociados de este distrito el proyecto del repartimiento del impuesto de consumos para el próximo año natural de 1906 y por consiguiente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días con el fin de atender dentro de ellos las reclamaciones legales que se formulen.

Villoldo 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

Anuncio.

El día 3 del próximo Enero y á las once de su mañana tendrá lugar en el Cuartel de San Fernando la adjudicación del abono para el año 1906, con arreglo á las bases que estarán de manifiesto en las oficinas del citado Cuartel todos los días laborables. Palencia 16 de Diciembre de 1905.—El Comandante Mayor, León Ochotegena.—V.º B.º—El Coronel, Huerta.